



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-073/2022.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-073/2022.

**PARTE ACTORA:** SANTIAGO SESÍN  
MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE  
PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN  
CIUDADANA "RENOVEMOS TLAXCALA A.C."

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** INSTITUTO  
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 26 de agosto de 2022.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con lo siguiente:

1. Oficio número ITE-SE-296/2022 (657), con el anexo descrito en la cuenta que al efecto remite la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.
2. Las actuaciones que integran el expediente al rubro indicado.

**VISTA** la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** a los autos el escrito de cuenta con su anexo, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el Secretario Ejecutivo, mismas que se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO. Admisión de medio de impugnación.** Considerando que se colman los requisitos previstos en la legislación aplicable, se **admite a trámite** el presente Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía TET-JDC-073/2022.



**TERCERO. Pruebas de la parte actora.** Con fundamento en el artículo 29, fracciones I, II y III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, respecto de los medios de prueba ofrecidos por la parte actora se acuerda lo siguiente:

- 1. Se admiten las pruebas documentales que la parte actora precisa en los puntos marcados con los números 1 y 2 del capítulo de ofrecimiento de pruebas de su demanda,** mismas que fueron remitidas a este Tribunal por la autoridad responsable al emitir su informe circunstanciado, las que se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza.
- 2. La presuncional legal y humana,** consistente en las deducciones que de esa naturaleza realice este Tribunal, para llegar a la verdad de los hechos.

**CUARTO. Cierre de instrucción.** En vista del estado que guarda el expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 44, fracciones VII y VIII de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, y en virtud de que no existe trámite alguno pendiente por realizar, se declara **cerrada la instrucción** en el juicio de que se trata, a partir del día en que se actúa y, consecuentemente, debe procederse a formular el proyecto de sentencia correspondiente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **notifíquese:** a la parte actora, autoridad responsable y, a todo aquel que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-073/2022.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*



**TET** TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE TLAXCALA

